



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4272**

*Area Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento. Exp: PB 2016/0002. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de Plan especial Mod. Peri Son Dameto. C/ Josep Socias i Gradoli, 2*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de día 05.04.2017, aprobó inicialmente el proyecto de Plan especial MOD. PERI SON DAMETO. C/ JOSEP SOCIAS I GRADOLI, 2, según el proyecto redactado por el arquitecto Jordi Oliveras Boix. El objeto de la modificación consiste en definir los gálibos de la edificación en planta del EQ-RL en la calle Josep Socias Gradolí, 2, de forma que en lugar de definirse mediante dos líneas oblicuas se definen mediante líneas paralelas.

Cumpliendo el artículo 54.3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se somete el mencionado proyecto a información pública durante **UN MES**.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace [http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PB-PLA\\_ESPECIAL/PB-201600020000/PB-20160002\\_PORTADA.pdf](http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PB-PLA_ESPECIAL/PB-201600020000/PB-20160002_PORTADA.pdf), y presentar las alegaciones que estimen oportunas, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las oficinas municipales de atención a la ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la página web [www.palmademallorca.es](http://www.palmademallorca.es), o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 50 de la mencionada Ley 2/2014, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 24 de abril de 2017

**El jefe del Departamento,**

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000/2014, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

